

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

39624 *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a las notificaciones de procedimientos sancionadores, ante la imposibilidad de notificación en domicilio.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y para que sirva de notificación a los interesados, que se indica a continuación, ante el resultado negativo de dos intentos en los domicilios señalados por el mismo, se hace público que por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos se han dictado resoluciones en los expedientes señalados a continuación.

El interesado a efectos de esta notificación, o su representante podrá solicitar, acreditando su identidad, una copia de la Resolución correspondiente, compareciendo de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00, en el Servicio de Atención al Ciudadano de la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, o contactando a través de <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>, en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPEDIENTE	IDENTIFICACION
PS/00405/2014	EXPLORACIONES Y COMERCIALIZACIONES DEPORTIVAS S.A - A46285755
PS/00283/2014	V. R. C. - 53545218E
PS/00140/2014	N. S. N. - 39930150B
PS/00206/2014	X. A. H. L. - 11367555N
PS/00435/2014	J. M. A. - 22916466W

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRJPAC, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 30 de octubre de 2014.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30, apartado b), del Real Decreto 428/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, la Secretaria General de la Agencia Española de Protección de Datos, María José Blanco Antón.

ID: A140056118-1